



## **CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA**



### **Índice**

	<b>Página</b>
<b>I.- Considerandos</b>	<b>3</b>
<b>II.- Principios o valores éticos</b>	<b>3</b>
<b>III.- Código de conducta</b>	<b>4</b>
<b>IV.- Sanciones administrativas</b>	<b>10</b>
<b>V.- Bibliografía</b>	<b>10</b>

Maestra Isabel Gabriela del Razo Becerra, Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 54- Bis-D fracciones VI, VIII y XI de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, y

### I.- Considerando

La Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, propone y dirige la política estatal de protección contra riesgos sanitarios con estricto apego a la normativa sanitaria vigente.

Por lo que nuestra sociedad requiere contar con una dependencia que le garantice acciones de prevención y de solución de riesgos sanitarios que permitan garantizar la no afectación a la salud humana. Así como recibir por parte del personal de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala (COEPRIST) un servicio de calidad que evidencien los valores adquiridos en el entorno familiar y educativo, el perfil, así como los conocimientos técnicos y especializados en materia sanitaria que se fortalecen en el ejercicio de nuestra labor cotidiana, mediante la capacitación que la institución proporciona. Mejor aún, que nuestra conducta muestre la empatía, el respeto, el orgullo y el compromiso que tenemos con la organización a la que pertenecemos, no sólo por ser nuestra fuente de trabajo, sino porque la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala debe ser reconocida como una autoridad moderna, legal, confiable, creíble, e imparcial.

Se emite el Código de Conducta, el cual identifica la forma de actuación que rigen nuestro desempeño diario, que permitirá que bajo un trabajo conjunto y coordinado de equipo se logre la misión, la visión y los objetivos que dieron origen a la COEPRIST, sin distinción por género, preferencia sexual, raza, nivel socioeconómico o de otra índole.

### II.- Principios o valores éticos

**Austeridad.-** El servidor público de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala debe cuidar los bienes públicos, y tratar

de evitar lujos innecesarios, encaminada al logro de la eficiencia de la administración pública.

**Racionalidad.-** Todos y cada uno de los programas deben contar con fundamento, establecer objetivos que puedan lograrse, así como contar con recursos necesarios para alcanzarlos.

**Eficiencia.-** La capacidad para mejorar los procesos administrativos, simplificar los trámites, ofrecer calidad y rapidez en todos los servicios de la institución, combatir la corrupción, evitar el desperdicio de los recursos disponibles, cumpliendo con los objetivos y programas establecidos para el logro de nuestra visión.

**Eficacia.-** El servidor público debe tener aptitud, rapidez, celeridad y la sencillez para cumplir con sus fines, objetivos o metas, de la mejor forma posible o con producción de resultados efectivos, lo que supone una adecuada disposición de la organización, los medios y sus funciones.

**Honestidad.-** Actuar con imparcialidad, sin conceder preferencias, privilegios o sesgos a persona o grupo alguno, atendiendo a las razones e información técnica y científica para la toma de decisiones. Asimismo, la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala asume una conducta conforme a la norma legal y moral fomentando una cultura de confianza con transparencia en el uso de los recursos públicos. Nunca se ocuparán los cargos para obtener beneficio personal o prebenda alguna.

**Legalidad.-** Se asume un compromiso de respeto por el Estado de Derecho, por nuestra Constitución y su normatividad, por las instituciones públicas y por nuestra diversidad social, cultural y política. La Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, cumple la ley con respeto irrestricto al ejercicio de gobierno a las facultades que nos confiere ésta, fomentando con ello la recuperación de la confianza de los ciudadanos hacia las instituciones públicas.

**Honradez.-** Conducirse con rectitud, sin utilizar su cargo, empleo o comisión para pretender obtener beneficios que puedan comprometer la institución y su desempeño como servidor público de la

Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala.

**Lealtad.** - El servidor público debe cumplir con la Constitución, las instituciones y el orden jurídico del país; teniendo vocación de servicio a la sociedad y entrega a la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, preservando y protegiendo los intereses públicos e institucionales.

**Imparcialidad.** - El servidor público de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, debe actuar sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas. Si fuere el caso informar por escrito al superior jerárquico, y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

### III.- Código de conducta

El Código de Conducta es un conjunto de conceptos tendientes a reforzar la actuación de los servidores públicos en la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala en el ejercicio de sus funciones.

#### a) Conocimiento y aplicación de Leyes, Reglamentos, Políticas y Lineamientos.

Compromiso

Conocer y cumplir las leyes, reglamentos, políticas y lineamientos aplicables y vigentes y propiciando su difusión por el medio idóneo al interior de las unidades administrativas de que se compone la Entidad.

Conductas a evitar

- 1) Actuar sin fundamento.

- 2) Desconocer la normativa que rige las actividades de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala.
- 3) El incumplimiento de las obligaciones laborales.
- 4) Interpretar en beneficio propio, familiar o para beneficiar o perjudicar a un tercero, el contenido de las leyes, reglamentos, políticas y lineamientos que rigen a la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala.
- 5) Difundir extemporáneamente a los servidores públicos de cada unidad administrativa: las leyes, reglamentos, políticas y lineamientos sin considerar el posible daño a la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala.
- 6) Elaborar normas internas que únicamente sirvan para justificar mi trabajo, o para centralizar decisiones, trámites o procesos en el titular de una unidad administrativa.
- 7) El incumplimiento de los principios que rigen la actuación de la autoridad sanitaria, en aquellos casos no contemplados por la Ley o donde exista espacio para la interpretación.

#### b) Manejo de Información.

Compromiso

Actuar con transparencia, responsabilidad y claridad acerca de la información generada en la unidad administrativa de adscripción, resguardando la documentación oficial y ofreciendo mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información generada en la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala; siempre y cuando esta no se encuentra clasificada como reservada por razones legales o bien, respecto a la veracidad de terceros.

Conductas a evitar

- 1) Destruir, alterar y duplicar la documentación oficial sin motivo justificado alguno y en perjuicio de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala.
- 2) Difundir información confidencial a personas ajenas y sin autorización o razón alguna.
- 3) Ocultar, modificar, filtrar o alterar información de manera deliberada, causando perjuicio a terceros, a alguna unidad administrativa que tenga competencia o a la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala.
- 4) Abstenerse a resguardar la documentación durante el tiempo marcado por la Ley, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma, salvo las limitaciones establecidas expresamente en la normativa aplicable.
- 5) No respaldar la información sustantiva en medios magnéticos o servidores informáticos alternos.
- 6) Usar indebidamente la información confidencial en beneficio propio o de terceras personas, dentro o fuera de las instalaciones de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala.
- 7) Dar a conocer información de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala, sobre la cual no se tiene un conocimiento completo y sin confirmar que se encuentre apegada a la verdad.
- 8) Generar rumores, comentarios o apreciaciones personales que atenten la integridad de los compañeros, de la unidad de trabajo y de la Comisión Estatal para la

Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala.

**c) Conflicto de Intereses**

Compromiso

El personal deberá conducir todos sus actos con estricto apego a la normatividad y a la moral, sin propiciar situaciones de preferencia o beneficios en los que se antepongan intereses personales y de terceros a los de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala, que obstaculicen o deterioren su misión e imagen y el buen nombre y prestigio de las compañeras y los compañeros de trabajo. Ofreciendo un trato equitativo a cualquier servidor público o particular que requiera de los servicios con motivo de mi trabajo.

Conductas a evitar

- 1) Utilizar el puesto en perjuicio de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala o de quienes la integran.
- 2) Hacer uso indebido de las funciones encomendadas para obtener beneficios personales o a favor de terceros, que no estén considerados en la normatividad.
- 3) Confabular con uno o varios servidores públicos o con terceras personas para obstruir el desarrollo laboral, profesional y personal de otros compañeros, otras funciones y otras áreas.
- 4) Ocultar la veracidad de algún hecho con el fin de manipular las decisiones de otras personas.
- 5) Aceptar gratificaciones de cualquier tipo en el ejercicio de mi función y que tengan como finalidad influir en las decisiones como servidor público de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala.

- 6) Establecer relaciones de negocio con dependencias, entidades del gobierno o empresas privadas sin la autorización correspondiente.

**d) Uso y Asignación de Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Tecnológicos**

**Compromiso**

Usar o asignar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos propiedad de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala, para el cumplimiento de los objetivos de la misma, desarrollando de manera responsable, eficaz y eficiente mi función, con criterios de transparencia y equidad.

**Conductas a evitar**

- 1) Realizar pagos indebidos a proveedores y empleados.
- 2) Recibir obsequios de proveedores y particulares.
- 3) Usar los recursos para actividades ajenas a la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala.
- 4) Negar los servicios que requieran las diferentes unidades administrativas.
- 5) Hurtar, sustraer y desviar recursos de toda clase, patrimonio de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala.
- 6) Recibir indebidamente dinero o favores a cambio de un servicio.
- 7) Usar indebidamente el equipo informático y de comunicación.
- 8) Asignar de manera inadecuada los recursos.

- 9) Asignar al personal actividades ajenas a las funciones de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala.

- 10) Utilizar los recursos en beneficio propio o de terceras personas.

- 11) Aprovechar el patrimonio cultural e intelectual de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala para lucrar u obtener beneficios indebidos.

- 12) Utilizar con exceso los servicios de teléfono, y correo electrónico cuando se trate de asuntos personales.

- 13) Portar el gafete de identificación personal en un lugar no visible dentro de las instalaciones de trabajo.

- 14) Influir en las decisiones de otros servidores públicos, con el propósito de lograr un provecho o ventaja personal, familiar o para terceros.

- 15) Utilizar el horario laboral para realizar actividades ajenas a la responsabilidad del personal.

- 16) Realizar de manera demorada la comprobación de los recursos financieros que sean proporcionados, sea para cumplir una comisión oficial o para realizar alguna adquisición de conformidad con la normatividad correspondiente.

- 17) Hacer una asignación no transparente, justa, imparcial y oportuna de los recursos humanos, materiales y financieros, para realizar de manera eficiente el trabajo de los compañeros bajo principios de racionalidad y ahorro.

- 18) Utilizar el servicio de copiado para asuntos personales.

- 19) Uso inadecuado de vehículos oficiales.

- 20) Instalar programas sin licencia o que tengan una finalidad distinta a las responsabilidades laborales, como juegos en los equipos de cómputo.
- 21) Utilizar el servicio de internet para revisar páginas o sitios que sean inapropiados, tales como los pornográficos, o para beneficiarme económicamente por una actividad distinta de mi trabajo.
- 22) Utilizar los recursos e instalaciones para fines que beneficien a un partido político o religión.
- 23) Dañar y/o utilizar el o los inmuebles, en actos que atenten contra su patrimonio financiero o cultural.
- 24) Utilizar con fines distintos a los de la misión de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala los documentos y materiales elaborados internamente.

**e) Seguridad, Salud y Medio Ambiente**

Compromiso

Cuidar la salud y seguridad del personal, no dañar el entorno ni perjudicar o deteriorar el área de trabajo e instalaciones, acatando las indicaciones de las instancias correspondientes.

Conductas a evitar

- 1) Incumplir con las medidas de seguridad, higiene y de protección civil.
- 2) Omitir reportar, situaciones de riesgo para la salud, seguridad e higiene del personal.
- 3) Adquirir y usar materiales no considerados en las normas ambientales oficiales, que dañen la salud y el medio.
- 4) Empezar cualquier acción que ponga en riesgo la salud y la seguridad personal y de los demás.

- 5) Usar irracionalmente la energía eléctrica, agua, papel y demás recursos.
- 6) Desechar hojas de papel antes de ser utilizadas por ambos lados.
- 7) Hacer uso indebido de las instalaciones y recursos como: espacios de trabajo, pasillos, sanitarios, estacionamiento, etc.
- 8) Impedir el tránsito de pasillos y accesos a distintas áreas.
- 9) Hacer uso de medios electrónicos que alteren el ambiente del área de trabajo.
- 10) Pronunciar palabras altisonantes, silbidos y ruidos.
- 11) Fumar en espacios libres de humo de tabaco.
- 12) Usar dentro de las instalaciones aparatos electrónicos ajenos a la Comisión, que pongan en riesgo la salud, la seguridad y el ambiente.
- 13) Tener sucio y desordenada el área de trabajo.
- 14) Dañar la imagen institucional.

**f) Relaciones entre Servidores Públicos**

Compromiso

El personal deberá conducirse con propiedad, respeto y tolerancia, proporcionar apoyo a sus compañeras y compañeros de trabajo promoviendo la igualdad de oportunidades para el desarrollo de las potencialidades intelectuales y profesionales de cada uno de los servidores públicos de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala, con el fin de lograr un ambiente agradable y propicio para el desarrollo de las actividades.

Conductas a evitar

- 1) Alentar a otros servidores públicos a realizar trabajos ajenos a la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala, en perjuicio de la misma.
- 2) Ser irrespetuoso, descortés e inequitativo en el trato con los demás.
- 3) Agredir, insultar y pronunciar injurias que menoscaben la autoestima y la integridad física y moral de otros.
- 4) Discriminar a otros por cuestiones de género o de capacidades especiales e intelectuales.
- 5) Realizar actos de acoso y hostigamiento sexual.
- 6) Manifiestar o expresar de algún modo intolerancia religiosa, ideológica, racial o de otro tipo.
- 7) Privilegiar a miembros de la unidad administrativa a la que pertenezca.
- 8) Crear y fomentar divisionismo entre los miembros de la unidad administrativa a la que pertenezca o con otras unidades.
- 9) Obstruir la comunicación y el dialogo en el entorno laboral.
- 10) Realizar actos deshonestos, incongruentes y transparentes, anteponiendo los intereses particulares al interés público.
- 11) Actuar sin responsabilidad, evadiendo tomar decisiones necesarias en el ámbito laboral.
- 12) No propiciar la participación de los compañeros en la toma de decisiones.
- 13) Sustraer, robar o dañar objetos de propiedad institucional y particular.
- 14) Distraer la actividad laboral de las áreas con rifas, ventas y otras actividades ajenas a mi función.

- 15) Condicionar la prestación del servicio, en base a la función que el personal debe prestar.

#### **g) Relación Institucional**

##### Compromiso

Ofrecer a los servidores públicos y demás personas de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal el apoyo, atención y colaboración en las materias que soliciten, remitiéndolos a las áreas correspondientes de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala, con apego a la normatividad vigente.

##### Conductas a evitar.

- 1) Manipular, ocultar, modificar y distorsionar información para encubrir deficiencias u omisiones a las diferentes instancias gubernamentales que la requieran.
- 2) Deteriorar la buena relación entre la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala y las demás instancias gubernamentales.
- 3) Recibir u otorgar dádivas y sobornos en el trato con personal de otras instituciones.
- 4) Negar la orientación e información necesaria a los ciudadanos que acudan a la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala, para presentar alguna petición, denuncia, queja o solicitar información general.
- 5) Dejar de señalar ante las instancias competentes de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala, todas las faltas a la Ley, Reglamentos, Políticas y Lineamientos.
- 6) Presentar denuncias injustificadas o infundadas de otros servidores públicos.

- 7) Dejar de atender y orientar con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los ciudadanos en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.
  - 8) Dejar que a través de las acciones, se pierda la confianza de la ciudadanía a la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala.
  - 9) Conducirse de manera objetiva, imparcial e independiente respecto del objeto de las revisiones, verificaciones, inspecciones o auditorias que lleven a cabo.
  - 10) Abstenerse de omitir el señalamiento de incumplimientos, violaciones a las disposiciones jurídicas y áreas de oportunidad que hubiere detectado.
- 4) Limitar el trabajo en equipo, impidiendo la realización oportuna y eficiente de los trabajos asignados, así como la falta de orientación y conducción en la realización de las actividades propias del trabajo.
  - 5) Mostrar indiferencia de manera permanente a los cursos institucionales de actualización y capacitación, orientados a desarrollar las aptitudes y actitudes laborables del trabajador.
  - 6) Obstaculizar el liderazgo al cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales.

#### **h) Calidad e Innovación Administrativa**

##### **Compromiso**

Aportar, procurar la capacitación, la mejora continua, la autocrítica, la actitud propositiva y el desarrollo permanente e integral de las habilidades y capacidades del personal sin importar la jerarquía.

##### **Conductas a evitar**

- 1) Obstaculizar el desarrollo de los programas de mejora continua y calidad que se incorporen en la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala.
- 2) Dejar de asistir a los cursos internos y externos en que se inscriba el personal, con apoyo de la Comisión.
- 3) Negarse a compartir los conocimientos e información adquirida en capacitaciones pagadas con recursos de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala, cuando se solicite o se requiera.

#### **i) Relación con los Usuarios**

##### **Compromiso**

Ofrecer a los usuarios el apoyo, orientación, colaboración y atención en las materias que soliciten, remitiéndolos a las áreas correspondientes de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala de manera cortés y atenta. Y esforzarse por aumentar la competencia y prestigio de la Comisión Estatal desde su área de trabajo y la función asignada.

##### **Conductas a evitar**

- 1) Ser descortés con el usuario independientemente del área en que se labore.
- 2) Negar la orientación requerida a los usuarios para que puedan obtener la información que buscan.
- 3) Hablar mal de nuestros compañeros y de los servicios que presta la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala con los usuarios.
- 4) Dar información comercial de un usuario a otro usuario que pueda perjudicar de alguna manera a una de las partes.



- 5) Ser inequitativo en el trato e información con los usuarios.
- 6) Ofrecer servicios a nuestros usuarios que sean incongruentes con nuestras capacidades operativas y administrativas.
- 7) Establecer compromisos con los usuarios fuera de la competencia de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala.
- 8) Aceptar sobornos de los usuarios para obtener alguna ventaja competitiva contra otro usuario.
- 9) Involucrarse en cualquier actividad que afecte la confianza del usuario en la imparcialidad y calidad del servicio.
- 10) Abusar de la autoridad, debido que la obligación como servidor público es constituir un ejemplo social.

#### **j) Atención de Quejas y Denuncias de la Sociedad**

##### Compromiso

Promover la creación de una cultura responsable de atención a la ciudadanía, dando seguimiento y respuesta cortés, amable, oportuna e imparcial a todas las quejas y denuncias que presenten.

##### Conductas a evitar

- 1) Realizar acciones tendientes a inhibir la presentación de quejas o denuncias por parte de la ciudadanía o de los servidores públicos.
- 2) Generar falsas expectativas sobre el alcance de una queja o denuncia.
- 3) Utilizar las quejas o denuncias con fines de represión, parcialidad o cualquier otra actitud que no sea objetiva y fundamentada.

- 4) Obstaculizar por cualquier medio el acceso del usuario a la presentación de quejas, sugerencias y felicitaciones.

#### **IV.- Sanciones administrativas**

En caso de incumplimiento a los principios y conductas establecidas en el presente Código de Conducta, en que incurran los servidores públicos adscritos a la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, se aplicarán las sanciones administrativas de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### **V.- Bibliografía**

1.- Ley General de Salud.

2.- Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.- Ley de Salud del Estado de Tlaxcala.

4.- El Código de Conducta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Mayo de 2013.

5.- Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial 28 segunda sección, julio 15 de 2015.

6.- Acuerdo que establece las bases generadas del Código de Ética administrativa, a las que deberán sujetarse los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala en material de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia, honestidad, legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad. Publicado en el Periódico oficial del Gobierno del Estado, número extraordinario del 3 de mayo de 1999.

7.- Cómo servir mejor a los ciudadanos, Portada: Géminis, Editores e Impresores, SA de C.V. Corrección: Adriana Julieta Paz Mojica. Primera edición 1999, consultado en <http://www.inap.org.mx/portal/images/RAP/como>

%20servir%20mejor%20a%20los%20ciudadanos.  
pdf.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl,  
Tlaxcala; a los 16 días del mes de enero de dos mil  
dieciocho.

Maestra Isabel Gabriela del Razo Becerra  
Comisionada Estatal de la COEPRIST.  
Rúbrica y sello

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*